

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2020-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 090-2020-OAJ-UNAC (Expediente N° 01085241) recibido el 12 de febrero de 2020, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la actualización de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 028-2020-R del 20 de enero de 2020, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017 y 2018, detallándose a los integrantes de dicha Comisión;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, solicita la actualización de la Resolución N° 028-2020-R del 20 de enero de 2020, considerando la nueva designación de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, requiere la incorporación del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares como miembro de la citada comisión, por cuanto es la oficina encargada de determinados expedientes de reconocimiento de pago; finalmente solicita que solo se consigne los cargos de los miembros de la referida comisión, sin el nombre de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 075-2020-R del 07 de febrero de 2020 en el numeral 4 se encarga, a la servidora administrativa nombrada Econ. ZOILA PILAR GUADALUPE SANEZ APARI, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de febrero al 30 de junio de 2020;

Que, asimismo, la Directora General de Administración mediante el Oficio N° 115-DIGA-2020 (Expediente N° 01085503) recibido el 19 de febrero de 2020, manifiesta en atención a la Resolución N° 028-2020-R debe precisarse que la designación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda 2017 y 2018, también debe incluirse al año 2019;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 090-2020-OAJ-UNAC recibido el 12 de febrero de 2020, al Oficio N° 115-DIGA-2020 recibido el 19 de febrero de 2020; a los registros de atención del sistema de trámite documentario recibidos del despacho rectoral el 14 y 21 de febrero de 2020, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la **Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017, 2018 y 2019**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Director(a) General de Administración

Miembros

Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos

Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Director(a) de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

- 2º **PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, OC, OASA, ORRHH, OAJ,
cc. SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.